LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 32/2010

Adquisición de Circuito Cerrado, Muebles, Equipos de Oficina y Software - Plurianual

ID: 204798

Asunción, 01 de noviembre de 2010

ADDENDA Nº 1

SEÑORES OFERENTES:

El Ministerio del Interior, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la Ley Nº 2051, el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Addenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado de referencia, la misma pasa a formar parte integro del Pliego de Bases y Condiciones.

MODIFICACIONES

1) **Sección II, IAO 2**

IAO 1.2 b	La descripción y número del llamado es: **Licitación Pública Nacional Nº 32/2010, para la "Adquisición de Equipos Comunicación, Muebles, Equipos de Informática, Equipo de Oficina y Software", Plurianual Ejercicio fiscal 2010 y 2011 sujeto a la aprobación del presupuesto general de la Nación para el Ministerio del Interior Ejercicio Fiscal 2011.**

2) **Sección II, IAO 2**

IAO 17.2 (a)	**Deberá presentarse las siguientes documentaciones:** a. Autorización (licencia) del Fabricante para suministrar los bienes ofertados dentro de la República del Paraguay y/o Certificación de ser distribuidores, representantes, sub-distribuidores, sub agencias de distribución o sub-representantes en la República del Paraguay.

3) **Sección III** Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

FOMENTO A LOS PRODUCTOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL: Se aplicará lo establecido en el Decreto Nº 4008 del 26 de febrero de 2010, POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003.

a) **Art. 2° inc. a)** Para la adquisición de bienes y productos industrializados o manufacturados, cuyo porcentaje de o manufacturados cuyo porcentaje de contenido nacional sea superior al cincuenta por ciento (50%), en la comparación de ofertas si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, ésta será comparada con la oferta más baja del bien producido en el Paraguay, agregándole al total del bien importado una suma equivalente al treinta por ciento (30%). Si en dicha

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones

comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare la más baja, se la seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado. Para el cálculo del porcentaje de contenido nacional, se aplicará las disposiciones del Artículo 62 del Decreto Nº 21909/03, modificado por el Decreto Nº 5174/05.

b) **Art. 3°** Establécense que en los procesos de contratación para la adquisición de SOFTWARE que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades indicados en el Articulo 1° de la Ley 2051/03, si la oferta evaluada como la más baja corresponde a un Software desarrollado en el extranjero será comparada con la oferta más baja del software desarrollado en territorio nacional, agregándole al precio total de la oferta del software desarrollado en el extranjero una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio.

En la comparación adicional si la oferta del software nacional resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación, caso contrario se seleccionara la oferta del software extranjero.

4) **Sección V**; Programa de Suministro

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Todos los equipos antes de su instalación deberán ser codificados por el Departamento de Patrimonio del Ministerio del Interior, el Contratista no podrá instalar en ningún caso equipos que no sean codificados.
2. Una vez realizada la entrega de acuerdo al Cronograma de Entregas, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio del Interior, procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes y con o sin la participación del representante del Contratista.
3. La Dirección de Tecnología y Comunicaciones emitirá una Constancia de Recepción Provisoria del Suministro, al único efecto de certificar la entrega realizada. La constancia contendrá el listado de bienes recibidos, la fecha y las observaciones que emerjan durante la recepción.
4. Una vez que el Contratista haya realizado la instalación final de los bienes en los lugares designados por la Dirección de Tecnología y Comunicación, la Dirección, por si mismo o a través de terceros, procederá a realizar los controles pertinentes y certificar adecuadamente que el suministro se ajuste a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, marca, vencimiento, se emitirá el Acta de Recepción Definitiva, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

5) **Sección VII**

CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: serán en el lugar de almacenamiento del suministro solicitado a) Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad, el Comprador notificará inmediatamente dicha irregularidad. El Proveedor estará obligado a sustituir los productos, **en el plazo de 2 (dos) calendario**, por lo cual, el oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en la cláusula 27 de las CGC del Pliego de Bases y Condiciones. b) Si el Vendedor, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la Contratante tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo de la contratista, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerada como causal de rescisión de contrato por causa imputable al contratista.

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones

CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será como indica en la **CGC 26.1**

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Andrea Adle
Directora General de U.O.C.